

	Código: F-GJ-1140-238,37-049	
	Versión: 1.0	
	Fecha aprobación: Diciembre-21-2018	
	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN DE APERTURA

RESOLUCIÓN No.

Nº - 1539

29 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-TIC-SASI-009-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 11, numeral 3º, literal b), 12 y 30, numerales 10 y 11 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y especialmente el Decreto Municipal 041 del 20 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

- Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, pretende contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORA DE TARJETAS Y ESCÁNERES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM.**, en la presente vigencia fiscal.
- La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
- Que, mediante el Decreto No. 0313 del 27 de julio de 2026, se efectuó el nombramiento de la señora **Mayely Galán Bautista**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.663.677, en el cargo de **secretario de Despacho, Código 020, Grado 25**, adscrito a la **Secretaría Administrativa**, del nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, dependiente del Despacho del Alcalde de Bucaramanga.
- El valor estimado del presupuesto oficial es de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (671.090.105)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002998 de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Secretaría de Hacienda Municipal (Presupuesto).
- Que, en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día veintiún (21) de julio de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, los estudios del sector, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que, durante un término de cinco (5) días hábiles, las personas interesadas presentaran observaciones al respecto.
- Que la Entidad, dentro del término previsto, recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente analizadas y respondidas de fondo, además de ser publicadas en la plataforma SECOP II.
- Que el presente proceso contractual, en consideración a la cuantía, la cual supera los USD 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, no es susceptible de limitación a Mipymes.
- Que, en razón de lo dispuesto anteriormente, al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura, atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. **SA-TIC-SASI-009-2026**, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORA DE TARJETAS Y ESCÁNERES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO**.

MUNICIPAL – CAM, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

9. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa que: "(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural (...)"
10. Que, en cumplimiento de lo descrito en la norma mencionada en el numeral anterior, se nombrará un comité evaluador conformado por personal de planta y profesionales contratistas idóneos, que garanticen la adecuada evaluación, con apego a las normas generales y a los requisitos de orden jurídico y técnico descritos en los documentos precontractuales del presente proceso.
11. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica No. **SA-TIC-SASI-009-2026**, que tiene por objeto: **ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORA DE TARJETAS Y ESCÁNERES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y ATENCION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité asesor evaluador del Proceso de Selección Abreviada No. **SA-TIC-SASI-009-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORA DE TARJETAS Y ESCÁNERES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y ATENCION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL – CAM."**, para lo cual se designa a los siguientes funcionarios y contratistas, quienes conformarán el comité evaluador con el fin de realizar la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas presentadas, así:

COMITÉ EVALUADOR		
ROL	NOMBRE	CARGO
Evaluador Jurídico	JULIANA ANDREA MOVIL JAIMES	Abogado Secretaria Administrativa.
Evaluador Técnico y de Experiencia	FREDDY ALEXANDER LEÓN	Asesor TIC Despacho Alcalde
Evaluador Técnico y de Experiencia	MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO	Subsecretario Bienes y servicios.
Evaluador Económico y Financiero	RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA	Financiera Secretaria Administrativa

PARÁGRAFO 1: El comité evaluador cumplirá y se acogerá a las funciones señaladas en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 2: El Comité Evaluador deberá dar cumplimiento a los plazos establecidos en el cronograma del proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga informa a los proponentes

 Alcaldía de Bucaramanga	RESOLUCIÓN DE APERTURA Nº - 1539	Código: F-GJ-1140-238,37-049
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Diciembre-21-2018
		Página 3 de 3

y/o interesados que el presente proceso de contratación NO SE LIMITA a Mipymes y, por consiguiente, se recibirán propuestas de toda persona natural, jurídica y/o plural con domicilio en el territorio nacional que cumpla con los requisitos exigidos en el proyecto de pliegos de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

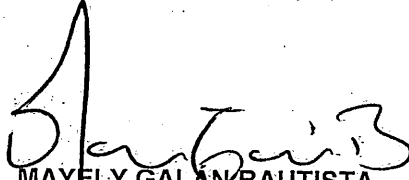
ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las veedurías ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

29 JUL 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAYELY GALÁN BAUTISTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juliana Andrea Movil Jaimes – Abogada CPS Secretaria Administrativa 
Revisó Aspectos Jurídicos: María Mónica Plata Prada - Abg. CPS - Sec. Administrativa. 
Revisó Aspectos Jurídicos: Ener Hernández Vergel – Abogado Contratista Secretaría Administrativa 